COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 27.8.2004
COM(2004) 574 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

en respuesta a las observaciones y recomendaciones del Grupo de Alto Nivel de Expertos Independientes sobre la evaluación de la eficacia de los Nuevos Instrumentos del 6º Programa Marco

{SEC(2004) 1057}

CONTEXTO

De acuerdo con lo dispuesto en la Decisión del Consejo y del Parlamento Europeo por la que se adoptó el 6º Programa Marco heláis como el programa específico "Integración", se constituyó un grupo de **Expertos de Alto Nivel** en octubre de 2003 con el fin de evaluar la eficacia de los Nuevos Instrumentos del 6º Programa Marco.

Este Grupo de Expertos de Alto Nivel estaba encargado de evaluar, a medio plazo, el **impacto de los Nuevos Instrumentos** y de su contribución a la realización de los objetivos del Programa Marco, en especial en lo referido a:

- el valor añadido de la investigación comunitaria con relación a las intervenciones nacionales;
- la masa crítica;
- la integración de los medios de investigación;
- la simplificación de la gestión.

En este contexto, el Grupo de Expertos de Alto Nivel envió oficialmente a la Comisión, con fecha de 1 de julio de 2004, un informe que incluía, además de un resúmen, una introducción y una síntesis de la información recopilada y de los principales mensajes transmitidos por la comunidad de usuarios del 6º Programa Marco, sus conclusiones y recomendaciones referentes al período restante de aplicación del 6º Programa Marco y sobre las perspectivas de elaboración del 7º Programa Marco.

POSICIÓN DE LA COMISIÓN EN CUANTO AL TRABAJO DEL GRUPO DE EXPERTOS Y DIFICULTADES EXISTENTES

La Comisión se congratula de la buena calidad del informe presentado, basado en una profunda reflexión e investigación dentro de la comunidad científica. Por otra parte, hay que destacar el hecho de que la mayoría de las conclusiones emitidas por el grupo de expertos confirman en gran medida las constataciones hechas por la Comisión, las cuales habían llevado, como demuestra el documento de nuestros servicios adjunto, a la adopción de "medidas correctoras" destinadas a flexibilizar y facilitar la utilización del 6º Programa Marco por parte de los usuarios. Estas "medidas correctivas" se reforzarán durante el período restante del 6º Programa Marco. No obstante, las medidas cuya aplicación supusiese una modificación del marco jurídico existente (tales como la Decisión del Consejo por la que se adopta el Programa Marco, los programas específicos, las normas de participación o la Decisión de la Comisión por la que se adopta el modelo de contrato) sólo podrán ser consideradas dentro del contexto de la elaboración del 7º Programa Marco y de su normativa.

POSICIÓN DE LA COMISIÓN EN CUANTO A LOS MENSAJES INCLUIDOS EN EL INFORME DEL GRUPO DE EXPERTOS

La Comisión acoge con satisfacción el primero de los mensajes principales transmitidos por el grupo de expertos, que reafirma las conclusiones a las que llegó la Comisión durante la elaboración del 6º Programa Marco: los **objetivos** de los Nuevos Instrumentos son **válidos**, en particular en lo correlativo a su contribución prevista para la creación del Espacio Europeo de la Investigación, y la **concepción** de los instrumentos está perfectamente **adaptada** a estos objetivos.

Asimismo, suscribe la conclusión del grupo de expertos en cuanto a la **necesidad** por parte de la comunidad científica de una **continuidad** de los instrumentos puestos a su disposición. Esto es válido tanto en lo relativo a la necesidad del mantenimiento de los instrumentos "tradicionales", tales como los proyectos específicos de investigación focalizados y otras acciones de coordinación, como en lo relativo a la continuación de los "Nuevos Instrumentos", es decir, los proyectos integrados y las redes de excelencia en el contexto del 7º Programa Marco.

Todo esto está de acuerdo con los principios definidos por la Comisión en su Comunicación de 16 de junio de 2004 titulada *"La ciencia y la tecnología, claves del futuro de Europa - Orientaciones para la política de apoyo a la investigación de la Unión"*[1].

El tercero de los mensajes esenciales del grupo de expertos se refiere a la **aplicación de los Nuevos Instrumentos**, la cual varía según las distintas fases, desde la presentación de una propuesta hasta la celebración del contrato correspondiente. La Comisión es consciente de la necesidad de introducir algunas mejoras en lo relativo a la aplicación de los Nuevos Instrumentos, y ya ha adoptado y aplicado una serie de "medidas correctoras" al respecto, algunas de las cuales se verán reforzadas durante el proceso de aplicación del 6º Programa Marco. Sin embargo, no está de acuerdo con todas las afirmaciones recogidas en el informe, sobre todo con las que pretenden dar completa libertad a los participantes para elegir los objetivos y los instrumentos, o con algunas declaraciones de los participantes sobre la calidad del procedimiento de evaluación de las propuestas.

Por otra parte, la Comisión señala que el conjunto de este ejercicio debe ser contemplado desde la perspectiva de la preparación del 7º Programa Marco. A este respecto, insiste en el compromiso asumido en la Comunicación de 16 de junio de 2004 titulada "La ciencia y la tecnología, claves del futuro de Europa - Orientaciones para la política de apoyo a la investigación de la Unión". *"Las disposiciones financieras y administrativas deben revisarse y simplificarse a la luz de la experiencia de las prácticas actuales. Se pondrá en marcha un proceso en este sentido, en el que participarán los usuarios de los programas y de las estructuras nacionales de investigación. Se reexaminarán las normas financieras y se presentarán algunas propuestas al Consejo y al Parlamento Europeo en el marco de las propuestas de decisión de la Comisión para el próximo programa marco y las normas de participación en el mismo."*

---

[1] COM(2004) 353.

Para ello, la Comisión ha iniciado un estudio sobre los mecanismos de financiación para explorar los medios que permitirían reducir en mayor medida las obligaciones de los participantes, a la vez que garantizasen la transparencia necesaria en la utilización de los fondos públicos.

El documento adjunto presenta con todo detalle el análisis de la situación y la posición de la Comisión para cada una de las recomendaciones sobre la aplicación de los instrumentos y, en su caso, las medidas correctoras ya adoptadas, consideradas o cuya introducción se propone en el contexto del 7º Programa Marco al requerir una modificación del marco jurídico existente.